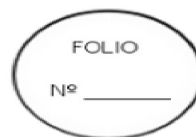




**Juzgado de Familia y Violencia  
Familiar  
Secretaría de Familia  
Expte. N° 42350/2024**



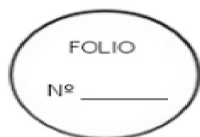
**OFICIO id N° 29858216**

Leandro N. Alem, Misiones, 8 de Agosto de 2025

**A LA SEÑORA DIRECTORA GENERAL  
DEL REGISTRO PROVINCIAL  
DE LAS PERSONAS  
POSADAS - MISIONES  
S / D E S P A C H O:**

Por disposición de S. Sa. la Dra. Malla Carolina, Juez del Juzgado de Familia y Violencia Familiar N° 1, sito en calle Av. Belgrano N° 1267, primer piso, de la ciudad de Leandro N. Alem, de la segunda circunscripción judicial de la Provincia de Misiones, Secretaría de Familia a mi cargo, tengo el agrado de dirigirme a Ud., en los autos caratulados: "Expte. N° 42350/2024 AYALA FACUNDO EDUARDO S/ DETERMINACION DE LA CAPACIDAD", a fin de ORDENAR se inscriba en acta de nacimiento al T° IV, Acta 402, Año 2002, inscripta en el Registro Provincial de las Personas de la localidad de Leandro N. Alem, Misiones, la restricción de la capacidad del Sr. Facundo Eduardo Ayala, DNI N° 44.277.598, de nacionalidad argentino, mayor de edad, nacido el 1 de agosto de 2002. El Fallo recaído en estas actuaciones en su parte pertinente dice: "Leandro N. Alem, Misiones, 7 de julio de 2025. Visto... I. Antecedentes... II. Fundamentos... Fallo: 1 (Hacer lugar a la presente acción, y en consecuencia decretar la restricción de la capacidad del Sr. Facundo Eduardo Ayala, DNI N° 44.277.598, de nacionalidad argentino, mayor de edad, nacido el 1 de agosto de 2002, inscripto en el T° IV, Acta 402, Año 2002, el 1 de agosto de 2002, en el Registro Provincial de las Personas de Samic, Leandro N. Alem, Misiones, quien padece de retraso mental moderado, hipotiroidismo congénito, agudeza visual severa

(ametriopía { y ano imperforado congénito (con corrección quirúrgica, problemas cognitivos y motrices desde los primeros meses de vida, para los siguientes actos: a {disposición y administración de los bienes y los ingresos de dinero que provengan de asignaciones de su titularidad o haberes de pensión de cualquier naturaleza de su titularidad o que le correspondan, salvo pequeños actos cotidianos de compras (en almacenes o mandados, por nombrar algunos { b {cobro de haberes en dinero que provengan de asignaciones a su nombre y pensiones de su titularidad, de cualquier naturaleza que fueran; c {efectuar trámites administrativos y judiciales de todo tipo; d {asistir a las consultas médicas que sean necesarias relacionadas con su salud y llevar adelante los tratamientos médicos que le sean prescritos; actos todos estos para los que requerirá la asistencia de la persona de apoyo que se designa seguidamente. 2 {DESIGNAR a la Sra. Angélica Mabel Rivero de Lima, DNI N° 24.723.923, como persona de apoyo con la función de representación, para la totalidad de los actos enunciados en el punto anterior en favor del Sr. Facundo Eduardo Ayala, los cuales quedarán sujetos, en su caso, a la oportuna rendición de cuentas... 5 {Disponer que la revisión de la presente sentencia de restricción a la capacidad, deberá ser efectuada en el mes de JUNIO del año 2028 como plazo máximo, sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo antes si las circunstancias del caso así lo imponen... 8 {Firme que sea la presente, librar oficio al registro de capacidad y estado de las personas de la Provincia a los fines de la toma de razón. Hacer saber a la parte que conforme lo dispuesto por la Secretaría Gral. Administrativa y de Superintendencia, Sección Acuerdos del Poder Judicial de la Provincia de Misiones, se ha resuelto la recepción de oficios e instrumentos judiciales a través de las plataformas siged y/o zimbra institucional, no debiendo abonar la tasa administrativa correspondiente, atento a que la patrocinante de la parte actora es la defensoría oficial encontrándose por ello exenta del pago... Regístrese. Notifíquese.



Cumplase por Secretaría lo dispuesto.-" Fdo. Dra. Carolina Malla, Juez.- Protocolo:  
Nro ID Documento: 29333776 Tipo Documento: SENTENCIA Organismo:  
JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR N 1 LEANDRO N ALEM  
Secretaría: F - SECRETARIA DE FAMILIA Nro de Expediente: 42350/2024  
Designación: AYALA FACUNDO EDUARDOS/ DETERMINACION DE LA  
CAPACIDAD Fecha de Registro: 07/07/2025 Hora de Registro: 17:25:22 Número de  
Protocolo: 237/2025 Usuario Firmante: CAROLINA MALLA.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Digitally signed by ROMINSKI Maria  
Belmaria  
Date: 2025.08.08 10:00:00 AMPT  
Reason: Poder Judicial de Misiones  
Location: Secretaria de Tecnologia  
Informatica

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 08.....

del mes de Agosto de 20 25, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte

Nº 2292-1-25 oficio Nº 29858216 de fecha

255085 Fº 259

en Expte N: 4350/2024 Ayala facundo Eduardo  
s/Determinación de la Capacidad

de cuyo contenido doy fe. Referencia archivo; libro n° 08 Folio 105 Año 2025

Trámite.....

~~ELONARAC SOSA~~  
Jefa Dpto. Inspectoría  
Registro Provincial de las Personas

POSADAS, 26 de Agosto de 2025.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE 42350/2024 AYALA FACUNDO  
EDUARDO S/ DETERMINACION DE LA CAPACIDAD  
JUZGADO INTERVINIENTE  
S/D.-**

Tengo el Honor de Dirigirme a V.S. a los  
fines de remitir Expte cumplimentado.-

Dios guarde a V.S.-

Firmado digitalmente por: GOMEZ  
Mikaela Elizabeth  
Fecha y hora: 26.08.2025 07:19:40

Viene del Folio: nº 49. Acta: nº 402.  
 Corresponde al Expte: nº 2292 - J. 2.025. - R.P.P.  
 Oficio: id. nº 898522/16, de fecha 8 de Agosto de 2.025.  
 Venido del Juzgado de Familia y Violencia Familiar nº 1.  
 de la 2da Circunscripción Judicial. Con asiento en  
 Leandro N. Alem, Misiones. En los autos planteados  
 "Expte: nº 42350/2.024 - Ayala Facundo Eduardo. - S/Deter-  
 minación de la Capacidad." - Cuya parte pertinente dice:  
 "Leandro N. Alem, Misiones, 7 de julio de 2025". Visto:  
 1: Antecedentes. 2: Fundamentos. FALLO: 1) Hacer Lugar a la  
 presente acción, y en consecuencia decretar la restricción  
 de la Capacidad del Sr: Facundo Eduardo Ayala, DNI: nº  
 44.277.598, de nacionalidad Argentino, mayor de edad,  
 nacido el 1 de Agosto de 2.002, inscripto en el Tomo: IV.  
 Acta: 402 - Año: 2.002, el 1 de Agosto de 2.002, en el R.P.P.  
 Samic: Leandro N. Alem, Misiones, quien padece de retraso  
 mental moderado, hipotiroidismo congénito, agudeza  
 visual severa ametropía y ano imperforado congénito,  
 con corrección quirúrgica, problemas cognitivos y motrices  
 desde los primeros meses de vida, para los siguientes  
 actos: a) disposición y administración de los bienes y los  
 ingresos de dinero que provengan de asignaciones de su-  
 titularidad o haberes de pensión de cualquier naturaleza  
 de titularidad o que le correspondan, salvo pequeños  
 actos cotidianos de compras... b) cobro de haberes  
 en dinero que provengan de asignaciones a su nombre  
 y pensiones de titularidad, de cualquier naturaleza  
 que fueran. c) efectuar trámites administrativos  
 y judiciales de todo tipo. d) asistir a las consultas  
 médicas que sean necesarias relacionadas con su salud  
 y llevar adelante los tratamientos médicos que le sea pre-  
 scriptos... 2) Designar a la Sra: Angélica Mabel Riveno de  
 Lima, DNI: nº 24.723.923, como persona de apoyo con  
 la función de representación para la totalidad de los  
 actos enunciados... 3) Disponer que la revisión de la presente  
 Sentencia de Rest. a la Cap. deberá ser efectuada en el  
 mes de Junio del 2.028... Fdo: Dra: Carolina Malla. - Juez.  
 Fdo: Dra: María B. Rominski - Secretaria.  
 Posadas Misiones, 13 de Agosto de 2.025.



VIVIANA C. R. CASTILLO  
 Jefe Depto. Despacho  
 Registro Provincial de las Personas